

NORMATIVA

Reglamento del Gimnasio IBERO Puebla

Comunicación Oficial No. 236
Publicado en febrero de 2022



Aprobado por el Comité Académico en su sesión 362/02 del 8 de abril de 2021

Presentación

El Gimnasio IBERO busca contribuir a la formación integral de la Comunidad a través de la práctica del deporte y la activación física para propiciar la salud integral de la comunidad mediante un estilo de vida activo y consolidar un hábitat universitario que fomente la participación, promueva la cohesión de los integrantes de la comunidad universitaria, reivindique la vivencia de los valores que animan nuestro modelo educativo y fortalezca la identidad institucional. El programa Ibero Actívate es responsable del funcionamiento del Gimnasio.

Capítulo I

Uso de instalaciones

Artículo 1

De los usuarios

Podrán hacer uso del Gimnasio IBERO:

- a) Estudiantes activos de preparatoria, licenciatura y posgrado de la IBERO Puebla
- b) Estudiantes de intercambio
- c) Egresados de licenciatura y posgrado
- d) Profesores de preparatoria, licenciatura y posgrado
- e) Empleados de tiempo
- f) Personal de servicio
- g) Invitados: Profesores visitantes acreditados, profesores del SUJ y AUSJAL, entre otros.

Artículo 2

De los costos

El costo por el uso del Gimnasio será establecido cada año por el Comité Administrativo.

Todo miembro de la comunidad IBERO Puebla tendrá que cubrir en su totalidad el monto de la membresía y este será diferenciado de acuerdo con la siguiente tipología:

- a) Estudiantes activos
- b) Estudiantes de intercambio
- c) Empleados de tiempo
- d) Profesores de preparatoria, licenciatura y posgrado
- e) Egresados de licenciatura y posgrado
- f) Personal de servicio

Sin costo:

- a) Invitados
- b) Estudiantes del Programa Intercultural de Vida Universitaria Pedro Arrupe, S.J.

Artículo 3

El costo se cubrirá por periodo escolar (Primavera, Verano y Otoño). Durante el periodo de verano se cobrará la tarifa al 50%. El pago se generará a través del portal IntraUIA en la sección de iCompras.

Artículo 4

Con independencia de la fecha en la que se lleve a cabo el pago, el monto de cada período que corresponda al usuario según la anterior tipología, se cobrará completo.

Artículo 5

Del acceso a las instalaciones

- a) El acceso será por la rampa principal del Gimnasio.
- b) Antes de hacer uso de las instalaciones es necesario que el usuario acepte los términos y condiciones del uso del Gimnasio.
- c) Para hacer uso de las instalaciones se deberá presentar la credencial institucional vigente al personal de recepción excepto invitados especiales, ellos se registrarán en la bitácora que se encuentra en la recepción del Gimnasio, donde registrarán sus datos de identificación horario de entrada y salida.
- d) Si no se ha realizado el pago correspondiente al periodo, no se podrá hacer uso de las instalaciones.
- e) Para hacer uso de las instalaciones se deberá llevar en todo momento ropa deportiva y toalla. En caso de no contar con alguna de ellas, el personal del Gimnasio solicitará que se posponga su ejercicio hasta que cuenten con ellas.
- f) No se permite el ingreso a personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias, en tales casos se dará aviso a la Central de Emergencias, para que sea retirado.
- g) No se permitirá el ingreso con alimentos.
- h) Las bebidas hidratantes deberán contenerse en envases destinados para este uso.
- i) Al ingresar al Gimnasio se deberán depositar las pertenencias personales en los espacios asignados para este fin, como el área de guarda bultos o, en su caso, en el casillero de la zona de vestidores que se asigne previa solicitud.
- j) La Universidad no se hace responsable de pertenencias olvidadas dentro de las instalaciones del Gimnasio.

Artículo 6

Del equipamiento

- a) Todo el equipo e implementos para la actividad física del Gimnasio son propiedad de la Universidad.
- b) No se permitirá sustraer de las instalaciones del Gimnasio material o equipo.
- c) El usuario no podrá modificar o alterar el equipo bajo ninguna circunstancia.
- d) El usuario deberá mantener el orden y cuidado del Gimnasio, así como devolver el equipo utilizado a su lugar.

Artículo 7

De los daños a la propiedad

Alterar, dañar o destruir el equipo o los bienes muebles o inmuebles del Gimnasio afecta a las condiciones que hacen posible la operación adecuada y el goce de sus servicios por los miembros de la Comunidad Universitaria.

Los daños ocasionados que no obedezcan al deterioro natural del equipo serán cubiertos por el usuario que los provocó. El monto del cargo que será aplicado al usuario estará en relación con el valor de reposición o reparación del equipo según cotización del área de Compras. El monto estipulado deberá ser cubierto en la caja de la Universidad antes del último día de clases del periodo académico vigente de acuerdo al calendario escolar de licenciatura, de lo contrario el deudor será acreedor a una sanción económica y/o administrativa.

Artículo 8

De la publicación y distribución de anuncios

El jefe de Ibero Actívate es el responsable de autorizar la publicación y distribución de materiales informativos, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Dirección de Comunicación Institucional.

La publicación de cualquier material gráfico deberá realizarse en las zonas destinadas para tal efecto, previa autorización del jefe de Ibero Actívate.

Artículo 9

De las colectas y ventas

El Gimnasio es una zona restringida y no podrán realizarse colectas en sus instalaciones ni ser utilizadas para la venta u oferta de bienes y servicios salvo autorización previa de la autoridad correspondiente según la actividad. Está prohibido realizar apuestas de cualquier tipo.

Capítulo II

Artículo 10

De la atención a usuarios

El Gimnasio cuenta con dos modalidades de atención:

- 1) Atención personalizada: Los formadores del Gimnasio IBERO podrán ofrecer la elaboración de un plan de entrenamiento personalizado, gratuito y acompañado a cada uno de los usuarios, además de proporcionarle seguimiento para eventualmente proponer modificaciones con base en el progreso individual. Para acceder a esta modalidad de atención, es necesario que el usuario:
 - Acepte los términos y condiciones del uso del Gimnasio.
 - Realice las pruebas de esfuerzo que el formador del Gimnasio IBERO indique para medir el estado actual de sus capacidades físicas condicionales para poder generar un plan de entrenamiento adecuado y pertinente.
 - Reciba y firme la aceptación del plan de entrenamiento y el deslinde de responsabilidades.

- 2) Uso libre de implementos: Para acceder a esta modalidad de atención, es necesario que el usuario acepte los términos y condiciones del uso del Gimnasio y firme la hoja de deslinde de responsabilidades.

Los usuarios que opten por el uso libre del equipo estarán, no obstante, bajo supervisión y podrá dárseles orientaciones para evitar lesiones. El uso de equipo sin indicaciones será bajo la propia responsabilidad del usuario.

Artículo 11

De la prevención

- a) El usuario podrá solicitar un plan de entrenamiento personalizado con la finalidad de evitar sobreesfuerzos y prácticas que puedan generarle alguna lesión.
- b) El formador del Gimnasio IBERO no podrá ofrecer, entregar o vender planes de alimentación o dar indicaciones en temas de complementación o suplementación alimenticia o farmacológica a los usuarios.
- c) En caso de que un usuario sea detectado consumiendo complementos o sustancias farmacológicas en el área del Gimnasio, el formador del Gimnasio IBERO deberá solicitarle que se abstenga de hacerlo y recomendarle que asista a la Clínica de

Nutrición de la Universidad. En este caso, el formador deberá comunicar la incidencia al Jefe de IBERO Actívate, quien dará seguimiento al caso.

A excepción de aquel usuario que compruebe por medio de una prescripción por parte de su nutriólogo o médico el uso o ingesta de algún tipo de sustancia.

- d) Para evitar una lesión el usuario deberá:
 - i) Cumplir con las indicaciones del formador del Gimnasio IBERO y con el presente reglamento.
 - ii) Utilizar el equipo del Gimnasio de manera precavida y apropiada.
 - iii) Llevar una alimentación adecuada.
 - iv) Hidratar el cuerpo antes, durante y después del entrenamiento.
 - v) Realizar la actividad física de manera progresiva, evitando excesos que puedan generar lesiones.
- e) El Gimnasio IBERO Puebla impartirá periódicamente pláticas sobre la importancia del autocuidado, hábitos y estilos de vida saludable, con la finalidad de concientizar y sensibilizar a los usuarios en pro de prevenir lesiones deportivas.
- f) No se permitirá la práctica deportiva con accesorios de joyería (collares, anillos, brazaletes, pendientes, entre otros). Si el cabello es largo deberá recogerse.

Capítulo III

Convivencia

Artículo 12

Del respeto a la integridad

El modelo de vida universitaria en el Gimnasio IBERO implica, promueve una formación integral de la persona por medio de los valores institucionales, a través de una sana convivencia entre los usuarios de modo que todo comportamiento o acto que atente contra la dignidad y la integridad de las personas será reportado a los responsables de turno del Gimnasio y al jefe de Ibero Actívate, quedando sujeto a las sanciones establecidas en el Reglamento de Disciplina con Dignidad y Convivencia Universitaria.

Artículo 13

De las sanciones

Para favorecer el cumplimiento de las condiciones indispensables y el logro de los propósitos del Gimnasio, es necesario señalar aquellas faltas que pueden afectar la integridad de los usuarios, las instalaciones y los servicios, así como impedir la convivencia respetuosa y armónica en comunidad.

Los formadores deportivos y personal del Gimnasio tienen la facultad de solicitar a cualquier usuario que abandone las instalaciones deportivas cuando el mismo incurra en una falta al reglamento, informándolo de inmediato al Jefe de Ibero Actívate para que realice las acciones adecuadas al caso.

Transitorios

Transitorio I

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normatividad Institucional versión digital.

Transitorio II

El presente documento deroga el Reglamento del Gimnasio IBERO Puebla publicado en la Comunicación Oficial 199.

Transitorio III

Este documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación a un año de su publicación.

Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en el presente documento será canalizado al Colegio de Directores de la Dirección General del Medio Universitario.